

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

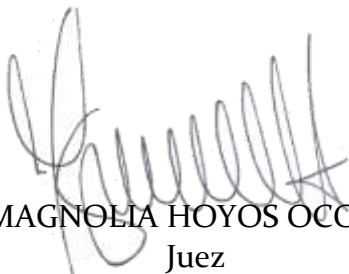
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA / MAYOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00665-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta el citatorio dirigido al pasivo (c. digital 10), como quiera que en el formato respectivo se indicó de manera incorrecta la identificación del juzgado, lo mismo que la fecha de la providencia a notificar y no se informó el término con que cuenta el demandado para comparecer a notificarse personalmente (art. 291 CGP).

Se requiere a los demandantes para que acrediten la vinculación al demandado, para lo cual se les conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

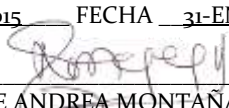
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 015 FECHA 31-ENERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR